

MUERTE

- Cubre el fallecimiento del asegurado cualquiera que sea la causa y lugar del suceso asegurado.

Se pueden contratar la siguientes **GARANTÍAS COMPLEMENTARIAS:**

MUERTE POR ACCIDENTE

- Cubre el fallecimiento del asegurado debido a una lesión corporal debida a la acción directa de un acontecimiento exterior, súbito y violento, ajeno a la voluntad del asegurado y que cause su fallecimiento dentro de un año a partir de la fecha en que sufrió la lesión.

MUERTE POR ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN

- Se considerará que un accidente es de circulación en los siguientes supuestos:
 - Fallecimiento del asegurado como conductor o pasajero de un vehículo terrestre.
 - Fallecimiento del asegurado como peatón causado por un vehículo.
 - Fallecimiento del asegurado como usuario de transportes terrestres, marítimos o aéreos.

INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA

- Se entiende por incapacidad permanente absoluta la que inhabilita al trabajador para toda profesión u oficio.

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL para la profesión habitual

- Por incapacidad permanente total para la profesión habitual se ha de entender la que inhabilite al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de dicha profesión, siempre que pueda dedicarse a otra distinta.

LÍMITES DE EDAD

- Edad mínima de contratación 14 años.
- Edad máxima de contratación 65 años.
- Edad Límite de pertenencia en la entidad aseguradora es de 70 años en la garantía de Muerte y 65 años en las Incapacidades y Muerte por accidente.

PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR INCAPACIDAD PERMANENTE

- Una vez percibida la indemnización por cualquier tipo de incapacidad permanente el resto de las garantías de vida quedan anuladas

CONTRATACIÓN DE CAPITALES

- Cuando se contrate capital por Incapacidad obligatoriamente deberá ser una cuantía igual al capital de muerte contratado.

CAPITALES LÍMITES DE CONTRATACIÓN

Garantía	Capitales máximos (euros)
Muerte	450.000 €
Muerte por accidente	Doble capital de muerte
Muerte por accidente de circulación	Triple capital de muerte
Incapacidad Permanente Absoluta	450.000 €
Incapacidad Permanente Total	450.000 €

SELECCIÓN MEDICA

EDAD	CAPITALES	PRUEBAS
HASTA 45 AÑOS	Hasta 180.000 Eur	Cuestionario de salud telefónico
	De 180.001 Eur a 240.000 Eur	Reconocimiento médico + VIH
	De 240.001 Eur a 310000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1) + VIH
	De 310.001 Eur a 450.000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1) + Serologías (VIH + Hepatitis B y C)
DE 46 A 54 AÑOS	Hasta 120.000 Eur	Cuestionario de salud telefónico
	De 120.001 Eur a 240.000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1) + VIH
	De 240.001 Eur a 450.000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1) + Serologías (VIH + Hepatitis B y C)
DE 55 A 65 AÑOS	Hasta 60.000 Eur	Cuestionario de salud telefónico
	De 60.001 Eur a 90.000 Eur	Reconocimiento médico
	De 90.001 Eur a 120.000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1)
	De 120.001 Eur a 200.000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1) + VIH
	De 200.001 Eur a 450.000 Eur	Reconocimiento médico + ECG (Electro en reposo) + Analisis de sangre (1) + Serologías (VIH + Hepatitis B y C)

Definiciones:

- (1) El análisis de sangre incluirá: HEMOGRAMA, COLESTEROL TOTAL + HDL, TRIGLICERIDOS, GLUCEMIA, TRANSAMINASAS (Gama GT, GOT, GPT), UREA, ÁCIDO ÚRICO, CREATININA. También se incluirá la PSA en hombres mayores de 45 años.

SELECCION FINANCIERA

- El asegurado deberá rellenar un Cuestionario Financiero en el momento en que el capital contratado en caso de Muerte supere los 350.000 €.

PRIMAS

- TASA ANUAL** por 1000

Edad	Muerte		I.P.A.	I.P.T.
	Hombres	Mujeres		
Hasta 20	1,771	0,373	0,682	1,365
21	1,725	0,384	0,682	1,365
22	1,673	0,413	0,682	1,365
23	1,627	0,447	0,682	1,365
24	1,586	0,481	0,682	1,365
25	1,551	0,516	0,682	1,365
26	1,523	0,551	0,682	1,365
27	1,501	0,586	0,682	1,365
28	1,488	0,623	0,682	1,365
29	1,482	0,660	0,682	1,365
30	1,485	0,700	0,682	1,365
31	1,497	0,742	0,682	1,365
32	1,520	0,786	0,682	1,365
33	1,552	0,833	0,682	1,365
34	1,596	0,883	0,682	1,365
35	1,652	0,936	0,682	1,365
36	1,719	0,993	0,682	1,365
37	1,800	1,053	0,682	1,365
38	1,896	1,115	0,682	1,365
39	2,007	1,177	0,682	1,365
40	2,136	1,240	0,682	1,365
41	2,283	1,301	0,682	1,365
42	2,450	1,361	0,682	1,365
43	2,639	1,419	0,682	1,365
44	2,853	1,478	0,682	1,365
45	3,407	1,776	1,365	2,731

46	3,714	1,866	1,365	2,731
47	4,063	1,974	1,365	2,731
48	4,460	2,105	1,365	2,731
49	4,909	2,267	1,365	2,731
50	5,416	2,462	1,365	2,731
51	5,984	2,698	1,365	2,731
52	6,619	2,976	1,365	2,731
53	7,324	3,293	1,365	2,731
54	8,104	3,640	1,365	2,731
55	8,961	4,012	3,414	6,829
56	9,899	4,403	3,414	6,829
57	10,921	4,804	3,414	6,829
58	12,030	5,211	3,414	6,829
59	13,228	5,616	3,414	6,829
60	14,521	6,012	3,414	6,829
61	15,910	6,394	3,414	6,829
62	17,398	6,752	3,414	6,829
63	18,990	7,239	3,414	6,829
64	20,689	8,003	3,414	6,829
65	22,714	9,051	3,414	6,829

Muerte por accidente: 0,65 /1000

Muerte por accidente de circulación: 0,35 /1000

RECARGOS POR FRACCIONAMIENTO

Recargos por fraccionamiento: 8% mensual, 4% trimestral, 2% semestral.

RIESGOS EXCLUÍDOS

Cobertura Principal:

- No causará derecho a indemnización el fallecimiento del asegurado producido por suicidio.
- Los hechos derivados de conflictos armados, haya o no precedido declaración oficial de guerra. También se excluyen las consecuencias directas o indirectas de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva o química.
- Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones.
- Los riesgos que estén cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros

Seguros complementarios:

- a) Los provocados por la participación del asegurado en apuestas, desafíos o riñas, los derivados de actos dolosos o notoriamente peligrosos, actos de autolesión, así como consecuencias de actos suicidas, enajenación mental o estando bajo los efectos del alcohol, drogas, estupefacientes o fármacos.
- b) Las consecuencias de accidentes o enfermedades originados con anterioridad a la entrada en vigor de este contrato, o las agravaciones de las mismas.
- c) Los acaecidos por la conducción de vehículos a motor si el asegurado no está en posesión de la autorización administrativa correspondiente o bien no se haya suscrito el seguro obligatorio de dicho vehículo.
- d) La práctica profesional de cualquier deporte y la práctica como aficionado de deportes de riesgo (tales como motociclismo, automovilismo, submarinismo, alpinismo y otros deportes cuyos riesgos puedan considerarse como similares), así como la participación en competiciones o torneos organizados por Federaciones deportivas u Organismos similares.
- e) Las enfermedades psíquicas, la fibromialgia, la enfermedad del SIDA y sus consecuencias.
- f) Los hechos derivados de conflictos armados, haya o no precedido declaración oficial de guerra. También se excluyen las consecuencias directas o indirectas de la reacción o radiación nuclear o contaminación radiactiva o química.
- g) Los causados por actuaciones tumultuarias producidas en el curso de reuniones y manifestaciones.
- h) Los riesgos que estén cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

OBJETO DEL SEGURO

- Garantizar el pago de una renta mensual en caso de Invalidez Permanente Absoluta.

NORMAS DE CONTRATACION

- Introducir los datos necesarios en la solicitud.
- Realizar el Cuestionario de Salud Telefónico o pasar revisión médica según los requisitos detallados.
- Cumplimentar Cuestionario Financiero, cuando el capital en riesgo equivalente a la renta contratada supere los 350.000€

LÍMITES DE EDAD DE CONTRATACIÓN

- De 14 a 55 años

LÍMITE DE EDAD DE PERMANENCIA

- 65 años.

CATEGORIAS DE RIESGO

Se establecen 3 categorías de riesgo de profesiones. A modo resumen

- Grupo 1: Abogado, Actuario, Economista, Arquitecto, Notario, etc.
- Grupo 2: A.P.I., Asesor Fiscal, Editor, Profesor, Farmacéutico, Veterinario, etc.
- Grupo 3: Agricultor, Carpintero, Electricista, Industrial, Ganadero, Pintor, etc.

LÍMITES DE CONTRATACIÓN DE RENTA MENSUAL:

EDAD	LÍMITE	EDAD	LÍMITE
18	916.99	28	1126.21
19	933.88	29	1153.39
20	951.52	30	1182.08
21	969.94	31	1212.41
22	989.21	32	1244.54
23	1009.37	33	1278.62
24	1030.50	34	1314.84
25	1052.67	35	1353.40
26	1075.95	36	1394.54
27	1100.44	37	1438.53

EDAD	LÍMITE	EDAD	LÍMITE
38	1485.66	47	2133.66
39	1536.30	48	2245.72
40	1590.83	49	2370.98
41	1649.74	50	2500.00
42	1713.57	51	2500.00
43	1782.96	52	2500.00
44	1858.66	53	2500.00
45	1941.59	54	2500.00
46	2032.82	55	2500.00

SELECCIÓN MEDICA

En el momento de la contratación, se calculará el capital equivalente a las rentas mensuales potencialmente pagables hasta los 65 años.

La selección médica será la que corresponda a este capital equivalente y a la edad del asegurado, según la tabla de la página 1 de esta Ficha.

RECARGOS POR FRACCIONAMIENTO SEGUN FORMA DE PAGO

Recargos por fraccionamiento: 4% mensual, 2% trimestral, 1% semestral.